Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS 2
B. JUSTIFICACIÓN 4
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 5
2.ALCANCE DEL OBJETO 5
D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5
3 TIPO DE CONTRATO 10
4 PLAZO DE EJECUCIÓN 10
5 SUPERVISIÓN 10
SUPERVISIÓN PRINCIPAL 10
6 FORMA DE PAGO: 10
E. FUNDAMENTO JURÍDICO 11
F. ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO 12
G. CRITERIO DE SELECCIÓN 13
H. ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA 13
I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 14
J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 15
K. ELABORACIÓN 15

Fecha de elaboración:
15 de julio de 2025

Rector
Alejandro Villa Gómez
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios previos para realizar el soporte y mantenimiento al sistema integrado de gestión de investigaciones, indicadores y proyectos SIGIIP.

Respetado Rector

La Dirección de Investigación, requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo
N/A	N/A	1016224800132	Proyectos de investigación

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**, del distrito de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden Distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas.
- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- **Procesos de Apoyo,** son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.

- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión,** ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



El Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, dentro de su Plan de Desarrollo propende por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación, con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación, así como la transferencia de estos, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico.

Por otra parte, la Dirección de Investigación es responsable de ejecutar y operar los procedimientos correspondientes al proceso Gestión del Conocimiento. De igual modo, responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que lideran los diferentes grupos de investigación del ITM. Estos dos ámbitos de gestión requieren ejecutar un presupuesto aprobado para los proyectos de investigación ya sea por Convocatorias o por Comité de Investigación.

Atendiendo en la línea estratégica 2 del Plan de Desarrollo Institucional "Hacia una Era de Universidad y Humanidad", 2022 – 2025. "Fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, para contribuir a la consolidación de Medellín - Distrito de CTI". Define como objetivo estratégico orientar la investigación a productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, formación de recurso humano, apropiación social y divulgación del conocimiento, que contribuyan a la solución de desafíos a nivel

local, nacional e internacional, en atención a las necesidades del territorio para el desarrollo sostenible y al posicionamiento del ITM en Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
MISIONAL	INVERSIÓN	N/A

B. JUSTIFICACIÓN

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Como parte de la gestión de la actividad investigativa en instituciones es importante contar con herramientas informáticas que permitan la estandarización de información, a fin de poder facilitar la documentación, comunicación y administración de sus diferentes componentes. En este sentido, a nivel internacional se ha acogido el concepto de los CRIS (Current Research Information Systems) como sistemas de información dispuestos para recoger y organizar, así como gestionar y difundir la información relacionada con las actividades de investigación de una institución y sus diferentes actores, entre esta, la información de los integrantes de grupos de investigación, productos y proyectos de investigación, actividades planeadas, seguimiento a los diferentes compromisos y otras iniciativas relacionadas. Los CRIS se empezaron a crear en Europa durante los años 1990 y ya en el año 2002 se constituyó euroCRIS (European Organisation for International Research Information), una organización internacional de instituciones y personas interesadas en la gestión de la información de la investigación.

La investigación, por su carácter de actividad permanente, fundamental e imprescindible y el sustento del espíritu institucional, tiene gran relevancia en la operación diaria de las Instituciones de Educación Superior (IES). Esta connotación destacada, genera la necesidad de establecer mecanismos, así como disponer de herramientas que faciliten y potencien su gestión. Sumado a esto, se debe reconocer la necesidad constante que las IES tienen de adaptarse en un panorama educativo y social de constantes cambios, en el que la tecnología cobra gran relevancia.

En tal sentido, la institución dispone de sistemas de información que apoya y facilita la gestión de la actividad investigativa con gran relevancia para el adecuado desarrollo de los diferentes procesos relacionados. Además de esto, se evidencia en el artículo “Sistemas de información en las universidades latinoamericanas: su impacto en los rankings internacionales”, los sistemas de información son especialmente importantes como mecanismo que impactan directamente en la mejora en el posicionamiento en rankings internacionales como QS o Scimago.

Esta destacada importancia de contar con sistemas de información que apoyen el proceso de gestión de la investigación se suma a la necesidad propia generada por el incremento que desde la Institución se ha presentado en la actividad investigativa. En términos de grupos de investigación, esta se puede observar en el incremento de los grupos que han alcanzado el reconocimiento y aval por parte de MinCiencias, pasando entre los ejercicios de medición de 2014 y 2021 de 8 a 14, con un incremento destacado en la categoría A1 siendo la más alta del reconocimiento de MinCiencias.

En tal sentido, se adquirió el sistema SIGIIP On Premise Personalizable como elemento que permite la mejora del sistema de información AMCTI con el que se cuenta actualmente. Al contar con una solución On Premise, se ratifica que corresponde a una herramienta que estará administrada plenamente por la institución, con lo cual se mitiga la dependencia tecnológica. Esta se parametrizo para su operación conforme las necesidades académicas y administrativas requeridas y comunicados por la institución, igualmente se articula con las plataformas informáticas del ITM, para obtener datos para la operación de la actividad investigativa y su articulación con otras funciones misionales, tal como información de estudiantes, profesores, unidades académicas y otros parámetros de operación.

El sistema integrado de gestión de investigaciones, indicadores y proyectos SIGIIP corresponde a un sistema informático desarrollado para la gestión de investigaciones, indicadores y proyectos en el sector universitario y productivo, el cual permite la gestión de: planes estratégicos, estrategias e indicadores asociados, grupos, semilleros y líneas de investigación, junto con su producción, proyectos en definición, actividades, cronograma, productos y presupuesto, gestión de usuarios de la plataforma, soporte documental, gestión de reportes e indicadores en balanced scorecard, cvlac.

LET ME KNOW S.A.S es el productor, es decir es la empresa que desarrolla y soporta el software SIGIIP en el territorio nacional, propietaria de los derechos de autor, patrimoniales de comercialización y soporte de la mencionada solución por lo cual de acuerdo a los documentos entregados por la empresa a contratar, no existe en el territorio nacional o fuera de este representante natural o jurídico autorizado para prestar (Tercerizar) los servicios del licenciamiento, soporte o desarrollo del software para la gestión de investigaciones y proyectos SIGIIP.

En este contexto, y con el fin de garantizar la continuidad operativa, la estabilidad y la actualización de la plataforma SIGIIP On Premise Personalizable, se requiere contratar con el servicio de soporte y mantenimiento especializado. Este servicio resulta fundamental para atender de manera oportuna posibles fallas técnicas, realizar mejoras según las necesidades institucionales, asegurar la compatibilidad con las demás plataformas informáticas del ITM y preservar la integridad de los datos gestionados. Así mismo, permitirá que la plataforma continúe adaptándose a las dinámicas académicas, administrativas y misionales de la institución, asegurando su óptimo funcionamiento y alineación con los objetivos institucionales.

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.OBJETO: Prestación de servicio para realizar el soporte y mantenimiento al sistema integrado de gestión de investigaciones, indicadores y proyectos SIGIIP.

2.ALCANCE DEL OBJETO: Para dar cumplimento del objeto el contratista deberá gestionar, realizar y garantizar soporte y mantenimiento del software objeto del contrato que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación de servicio se realizará de acuerdo con sus especificaciones técnicas, las cuales se detallan a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	Und.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA
1	Soporte y mantenimiento semestralizado de la solución SIGIIP Soporte y mantenimiento SIGIIP ampliado con dos paquetes para evolutivos funcionales de la Universidad.	N/A	1	$ 24.732.899	$ 24.732.899
				VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	$ 24.732.899
				VALOR DEL IVA	$ 4.699.251
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 29.432.150

Nota 1: El precio incluye todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 2: El Soporte y mantenimiento se realizará de manera remota de acuerdo con las indicaciones establecidas por el supervisor del contrato.

Nota 3: Deberá brindar soporte técnico remoto para brindar acompañamiento, soporte y respaldo cuando la Entidad lo requiera.

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
E	**43**	**23**	**15**	**13**
Productos de Uso Final	Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional especifico de la empresa	Software para oficinas
F	**81**	**11**	**25**	**01**
Servicios	Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de información	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias Software del computador
E	**43**	**23**	**15**	**00**
Productos de Uso Final	Difusión de Tecnología de Información y	Software	Software funcional específico de la empresa	Software funcional específico de la empresa

	Telecomunicaciones			
E	**43**	**23**	**15**	**11**
Productos de Uso Final	Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software de sistemas expertos

CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 "LINEAMIENTOS PARA LA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DE MEDELLÍN Y SU CONGLOMERADO" EN EL ITM:

El Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) tiene como objetivo impulsar prácticas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras a través de la estructuración de sus procesos de selección, alineados con el sistema de compras públicas sostenibles, como entidad integrante del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Con este enfoque, el ITM pretende implementar la política de compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras como un instrumento normativo que permita generar un beneficio mutuo para las partes involucradas (sector privado, público y ciudadanía), contribuyendo al cumplimiento de la función estatal de fortalecer las organizaciones solidarias, mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo empresarial.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, las compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras son:

Compra Pública Sostenible (CPS): Para Colombia, la compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, incluyendo la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; y aspectos sociales que consideren estándares de vanguardia en sus procesos de producción y/o suministro.

Compra Pública Social o Socialmente Responsable (CPSR): Es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores.

Compra Pública Innovadora (CPI): Es una herramienta de compra pública que fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del Estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfechas por el mercado, permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades, mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos; permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a las personas.

Es por ello, que el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos con la implementación del Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto Reglamentario 0310 de 2022, que establecen los lineamientos para la Compra Pública Sostenible en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de la mano de la normativa nacional, llegando a impactar de manera positiva a la sociedad, al medio ambiente y la innovación.

JUSTIFICACIÓN PARA LA NO APLICACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 “LINEAMIENTOS PARA LA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DE MEDELLÍN Y SU CONGLOMERADO” EN EL ITM:

El Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) tiene como propósito promover prácticas sostenibles, innovadoras y socialmente responsables, alineándose con el sistema de compras públicas sostenibles establecido para el conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Sin embargo, después de realizado el análisis al objeto se determina que dicho decreto no es aplicable para este proceso de contratación, el cual tiene como objeto Prestación de servicio para realizar el soporte y mantenimiento al sistema integrado de gestión de investigaciones, indicadores y proyectos SIGIIP.para el Instituto Tecnológico Metropolitano, y no se considera pertinente aplicar los lineamientos del Acuerdo 016 de 2020 por las siguientes razones:

Este contrato corresponde a la, Prestación de servicio para realizar el soporte y mantenimiento al sistema integrado de gestión de investigaciones, indicadores y proyectos SIGIIP.por lo tanto, el proceso no contempla la adquisición de elementos que justifiquen la aplicación de criterios de sostenibilidad del acuerdo 016 de 2020.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Cumplir con la entrega del software de manera virtual según lo acorado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
4. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
5. Presentar facturas correspondientes al cobro de los accesorios durante la ejecución del contrato.
6. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
7. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
8. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
9. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, así como lo establecido por la resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, y, con las demás normas vigentes en Colombia, y, se responsabiliza del personal contratado por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contratado con el ITM, a cumplir las disposiciones referentes a SG-SST, y, lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO – ITM". https://www.itm.edu.co//wpcontent/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf
10. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
~~11.~~ El contratista deberá atender de forma directa los reclamos por garantía que realice la institución para el efecto deberá asumir por su cuenta y riesgo los costos y gastos en que incurra.
12. El contratista deberá subir conforme se haya establecido la forma de pago en la plataforma SECOP II: la factura y/o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social.
13. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato
14. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
15. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
16. Frente al cumplimiento de lo estipulado para el SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRBAJO, si el contratista cuenta con menos de 10 trabajadores y el riesgo al que están expuestos es 1, 2 o 3, se debe de contar con técnico en SST; si el contratista cuenta con 11 a 50 trabajadores y es riesgo 1, 2 o 3, debe contar con tecnólogo en SST; cuando tiene más de 50 trabajadores o el riesgo es 4 y 5 se debe de contar con un profesional en SST y cumplir con todos los estándares del SG SST, de acuerdo MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO – ITM". https://www.itm.edu.co//wpcontent/uploads/personal/2024/Resolucion202401144.pdf cc)

17. El Contratista entregará informe a la supervisión de forma mensual, detallando cada una las acciones encaminadas al cumplimiento de los criterios de Compra Pública Sostenible del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que rigen para el presente contrato.

Nota: Por el alcance de las actividades a ejecutar del presente proceso de contratación; no se generarán residuos sólidos, ni se manejarán sustancias químicas; en tal sentido no habrá una afectación significativa al medio ambiente, sin embargo, el contratista deberá acatar las normas legales ambientales vigentes y procurar siempre la protección de su entorno.

2.2 OBLIGACIONES DEL ITM

1. Expedir compromiso presupuestal
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Contratación y Supervisión aprobado por la Entidad
4. Prestar toda la colaboración que esté a su alcance para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida y las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

3 TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Seis (6) meses, contados a partir del inicio de ejecución en plataforma SECOP II. Sin exceder la presente vigencia

5 SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN PRINCIPAL: Nelson Darío Gómez Cardona - Director de Investigación
SUPERVISOR SUPLENTE: Johnson Garzón Reyes- Vicerrectoría de Investigación y Extensión Académica

6 FORMA DE PAGO:

Se efectuarán dos (02) pagos previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en SECOP II

y, además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Los impuestos y retenciones a los que se dan lugar a través del presente contrato son:

- Tasa Pro-Deportes: 1.3%.
- Industria y Comercio (ICA) 2*1000
- Estampilla Para la Justicia Familiar del 2%
- Retención por licenciamiento

Las obligaciones tributarias señaladas son enunciativas para alimentar la información de los interesados en el presente proceso, no obstante, el contratista asumirá las obligaciones aplicables según su régimen y autoriza a la Institución a realizar los descuentos o retenciones previstos en las normas tributarias municipales, departamentales, y nacionales.

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

1.MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada de acuerdo con el certificado de registro expedido por el Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Derecho de Autor) donde se videncia que la empresa LET ME KNOW S.A.S es el productor, tiene los derechos de autor como los derechos patrimoniales del SIGIIP (Sistema Integrado de Gestión de Investigación, Indicadores y Proyectos), no existe otra empresa o representante autorizado para prestar (tercerizar) el servicio de licenciamiento, soporte o desarrollo de este software para la gestión de investigaciones SIGIIP.

F. ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el Instituto Tecnológico Metropolitano realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

**** EL ESTUDIO DEL SECTOR HACEN PARTE COMO DOCUMENTO ANEXO A ESTOS ESTUDIOS PREVIOS**

3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo verificando el presupuesto disponible para cubrir las necesidades de esta contratación, contra las tarifas ofrecidas por la empresa, las cuales garantizan la optimización de los recursos. Se advierte que la empresa es el único oferente por lo que presenta certificado de exclusividad por parte del fabricante.

El valor estimado para esta Contratación es **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($29.432.150).** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N**°19213 de 2025.**

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
19213	2320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$29.432.150

G. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el certificado anexo a los estudios previos, la empresa LET ME KNOW S.A.S, es productor, tiene los derechos de autor como lo derechos patrimoniales sobre el (Sistema Integrado de Gestión de Investigación, Indicadores y Proyectos) SIGIIP no existe otra empresa o representante autorizado para prestar (tercerizar) el servicio de licenciamiento, soporte o desarrollo de nuestro software para la gestión de investigaciones SIGIIP.

El proveedor LET ME KNOW S.A.S al ser la casa matriz del software SIGIIP, tiene la exclusividad para la distribución de este, así como la oferta de la licencia de la versión de SIGIIP On Premise Personalizable, herramienta que permite la mejora y actualización del sistema de información AMCTI. Se anexa la respectiva certificación de proveedor único con la ratificación correspondiente mediante Certificado de Registro de Soporte Lógico- software.

H. ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO

	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso de que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		X

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Interventoría asignada.

I. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la SECCIÓN 3 SUBSECCIÓN 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

• **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
• **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

J. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

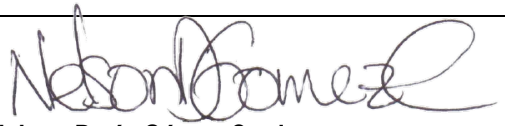
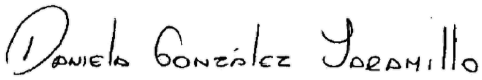
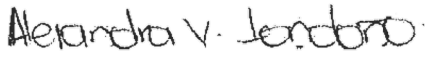
1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

K. ELABORACIÓN

Dependencia Dirección de Investigación

SOLICITANTE TÉCNICO:	 **Nelson Darío Gómez Cardona** Director de Investigación
REVISÓ LOGÍSTICO:	 Daniela Gonzalez Jaramillo **Profesional Universitaria Oficina Jurídica**
REVISÓ JURÍDICA:	 Alejandra Vanesa Londoño Fuentes **Contratista Abogado Oficina de Asesoría Jurídica**